

## **UN MENSAJE PARA LAS FAMILIAS SUSTITUTAS DEL CONDADO DE ORANGE Consentimiento para la vacuna contra el COVID-19 para niños en cuidado temporal**

**A continuación se encuentra un mensaje de la Agencia de Servicios Sociales del Condado de Orange (SSA, siglas en inglés) referente a la vacunación de niños bajo la custodia del Tribunal de Menores:**

**Con efecto inmediato, hasta nuevo aviso** niños de 12 años y mayores podrán ponerse la vacuna contra COVID-19 según el aviso a todos los condados del Departamento de Servicios Sociales de California (ACIN 1-42-21, siglas en inglés). Favor de consultar las normas actualizadas de la Secretaría de Salud Pública de California que tratan cómo reunir los requisitos para ponerse la vacuna contra COVID-19. Niños en cuidado temporal no recibirán la vacuna contra el COVID-19 sin consentimiento de los padres o autorización del tribunal. Se hará el mejor esfuerzo para conseguir el consentimiento de los padres antes de que a los niños se les ponga la vacuna contra el COVID-19.

**Padres sustitutos no tienen la autoridad para procurar la vacuna contra el COVID-19 para los niños en su cuidado. Nota: Si el Tribunal de Menores autorizó anteriormente que un pariente dé consentimiento legal para la atención médica de un niño usando el formulario JV-448 Orden que autoriza el consentimiento a atención médica, quirúrgica, y dental, el pariente puede firmar y dar consentimiento para la vacuna contra el COVID-19.**

1. Para niños en cuidado temporal, el/la Trabajador/a Social:

- Hará esfuerzos razonables para conseguir consentimiento de los padres (consentimiento verbal es aceptable.)

2. Les avisará a los padres de su derecho a dar consentimiento para atención médica de los niños, a menos que el Tribunal haya impuesto límites. Si un padre rehusa/declina dar su consentimiento, se procurará autorización del Tribunal de Menores.

3. El niño/La niña no tiene la autoridad para firmar y así dar su propio consentimiento en lo que pertenece a la vacuna contra el COVID-19.

4. En casos donde los padres no pueden dar su consentimiento en nombre de los niños y los niños desean que se les ponga la vacuna, se puede pedir autorización del Tribunal de Menores, con el asesoramiento de supervisores y bajo la supervisión de directores de departamento.

5. Según la política empresarial del Departamento de Servicios al Menor y a la Familia, se puede pedir autorización del Tribunal de Menores para que se le ponga la vacuna contra el COVID-19 a un niño bajo circunstancias limitadas:

- Los padres no pueden dar su consentimiento, y
- El niño desea que se le ponga la vacuna contra el COVID-19, con asesoramiento de supervisores y bajo supervisión de directores de departamento.

**6. Los trabajadores sociales les informarán a los padres sustitutos si/cuando reciben autorización de los padres o el Tribunal de Menores para ponerle la vacuna a los niños.**

7. Existen varias opciones para hacer cita para ponerse la vacuna contra el COVID-19:

- Secretaría de Salud Pública de California/California Department of Public Health - [MyTurn.ca.gov](https://www.myturn.ca.gov)
  - Elija "Educational and Child Care" al contestar en qué industria/campo trabaja (pregunta: "Business/Industry You Work In")
- Para residentes y empleados del Condado de Orange – [Othena.com](https://www.othena.com)
- Otros: Canales de distribución de la vacuna contra el COVID-19 - [Vaccine Distribution Channels](#)